

ACUERDO No. 002 de 2018

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2018, Recursos Provenientes DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2017 Y RECURSOS DEL 10% DEL RECAUDO EST.PROCULTURA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL GESTOR Y CREADOR CULTURAL VIGENCIAS ANTERIORES "

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 "Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017" en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que los recursos provenientes por concepto del 25% del Recaudo de la Estampilla Procultura durante la vigencia 2017, tuvieron Saldos de Apropiación los cuales no fueron ejecutados por valor de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.674.741.512)**

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que los recursos provenientes por concepto del 10% DEL RECAUDO EST.PROCULTURA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL GESTOR Y CREADOR CULTURAL ,durante las vigencias anteriores de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2013 y las vigencias 2014 y 2015, tuvieron un recaudo que no fueron ejecutados por valor de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.680.989.099)**, debido a que el Gobierno Nacional no había reglamentado la forma de ejecutar estos recursos.

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, incorporará los recursos provenientes por Saldos de Apropiación que no fueron ejecutados del 25% del Recaudo de la Estampilla Procultura Vigencia 2017 y del 10% del recaudo Est. Procultura para la Seguridad Social del Gestor y Creador Cultural.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$3.355.730.611)** con la siguiente imputación presupuestal:

1	INGRESOS	\$3.355.730.611
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$3.355.730.611
1203	RECURSOS DEL BALANCE	\$3.355.730.611
1203011	SUPERÁVIT FISCAL	\$3.355.730.611
1203011002	RECURSOS 10% DEL RECAUDO EST.PROCULTURA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL GESTOR Y CREADOR CULTURAL	\$3.043.294.924
1203011003	RECURSOS 10% DEL RECAUDO DE LA EST.PROCULTURA PARA BIBLIOTECAS	\$103.174.677
1203011004	5% DEL RECAUDO DE LA EST.PROCULTURA PARA GASTOS DE INVERSIÓN DEL ENTE	\$209.261.010

ACUERDO No. 002 de-2018

“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2018, Recursos Provenientes DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2017 Y RECURSOS DEL 10% DEL RECAUDO EST.PROCULTURA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL GESTOR Y CREADOR CULTURAL VIGENCIAS ANTERIORES ”

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de **TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$3.355.730.611)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

22	GASTOS DE INVERSIÓN	\$3.355.730.611
221	GASTOS DE INVERSIÓN CULTURAL	\$3.355.730.611
22101	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL	\$3.355.730.611
2210101	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$3.355.730.611
221010101	10% DEL RECAUDO EST.PROCULTURA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL GESTOR Y CREADOR CULTURAL	\$3.043.294.924
221010102	10%DEL RECAUDO DE LA EST.PROCULTURA PARA BIBLIOTECAS	\$103.174.677
221010104	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDADES CULTURALES	\$209.261.010

ARTICULO TERCERO: Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **22 ENE. 2018**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
ICULTUR

Revisó: 
Walter Navarro Rangel
Asesor Jurídico

 Elaboró: S. Corpas